

Reglamento Interno para alumnos del
Centro de Bachillerato Tecnológico
industrial y de servicios No. 38

Disposiciones Generales

- Art. I.** El presente reglamento es de observancia obligatoria para normar las relaciones educativas entre los alumnos inscritos en el C.B.T.i.s. No. 38 y la estructura organizacional del mismo.
- Art. II.** El aspirante en el momento de ser inscrito se compromete a representar y enaltecer el nombre de C.B.T.i.s. No. 38 en todo tiempo obligándose a cumplir con los compromisos Académicos, Administrativos, Culturales y Deportivos quedando incluidos aquellos eventos en que participe ya sea a nivel Estatal, Regional o Nacional así como a respetar todas las normas que se dicten y conservar la disciplina dentro y fuera del plantel.
- Art. III.** Los alumnos que interrumpan sus estudios, por causas justificadas deberán presentar comprobación de la misma al Departamento de Servicios Escolares y serán inscritos siempre y cuando exista el espacio correspondiente dentro del grupo.
- Art. IV.** La condición de alumno termina por:
- a) Interrumpir los estudios en cualquier nivel académico
 - b) No concluir los estudios a nivel medio superior dentro de los términos que marca el plan de estudios en vigor.
 - c) Acuerdo del Consejo Técnico Consultivo del plantel como consecuencia de acciones que conforme a este reglamento y a las demás disposiciones de la UEMSTIS amerite la suspensión del alumno.
 - d) No contar con la inscripción al centro de estudios en tiempo y forma sin aviso previo.
 - e) Por baja definitiva: suspensión total de sus derechos como alumno del plantel por violación de preceptos legales que rijan la institución relativos a la disciplina que sean calificados como graves o por solicitud del alumno, padre o tutor legal.
- Art. V.** La disciplina fuera y dentro del plantel será siempre constructiva, es decir, será resultado de la acción conjunta de los funcionarios, profesores, empleados, padres o tutores y alumnos, para lograr que la educación se encuentre fundada en la conciencia del deber.

NORMAS PARA LA REINSCRIPCIÓN:

- a) La reinscripción es semestral y se debe efectuar de acuerdo con el calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública y el programa de actividades que de él se deriva.
- b) Podrá reinscribirse el alumno que tenga acreditadas la cantidad de asignaturas, materias y módulos necesarios de acuerdo a la Norma de Control Escolar vigente para los planteles de la UEMSTIS. (No adeude más de dos asignaturas o la combinación de una asignatura y un módulo).

DERECHOS DEL ALUMNO:

Art. VI. Todos los alumnos tienen derecho a:

- a. Recibir en igualdad de circunstancias la enseñanza que ofrece el centro de estudios, dentro del nivel educativo al que pertenezcan.
- b. Conocer el reglamento de evaluación de los aprendizajes vigente.
- c. Tener información sobre los criterios de evaluación específicos en cada materia determinados por el docente que la imparta.
- d. Gestionar personalmente todos los asuntos relacionados con su escolaridad en los departamentos y oficinas correspondientes.
- e. Que se entregue con oportunidad la documentación que lo identifique como alumno escolarizado y las constancias de los créditos obtenidos.
- f. Que se le brinde asesoría en la realización de su trabajo escolar.
- g. Que se le dé orientación si lo solicita sobre sus problemas académicos y personales.
- h. Presentar las observaciones de carácter técnico administrativo que tuviera por conducto de sus representantes o tutores ante las autoridades del centro, con las jefaturas de los departamentos de Servicios Escolares, Servicios Docentes, en Subdirección o en Dirección.
- i. Recibir trato respetuoso de todo el personal del plantel.

OBLIGACIONES DEL ALUMNO:

Art. VII. Son obligaciones de los alumnos:

- a. Portar el uniforme reglamentario durante su estancia en el plantel. De lunes a viernes calzado negro, pantalón de vestir o falda color gris oxford, playera, suéter o chamara **todas las prendas con logotipo del plantel**. Para las actividades deportivas deberán portar uniforme deportivo: pants, playera, chamarra **todas las prendas con logotipo del plantel** y tenis color negro.
- b. Cumplir con mínimo el 80% de asistencia en cada una de las clases que tome en el semestre para tener derecho a la evaluación ordinaria de la unidad correspondiente, así como a la evaluación extraordinaria.
- c. Presentarse a clases con puntualidad. Estudiar y cumplir con sus tareas y trabajos, conocer el reglamento escolar y el plan de estudios vigente, proteger el medio ambiente dentro y fuera del plantel. Respetar nuestros valores de identidad nacional.
- d. Acatar los reglamentos y disposiciones que establezcan la UEMSTIS y el C.B.T.i.s. No. 38
- e. Guardar consideración y respeto a todo el personal del C.B.T.i.s. No. 38 (funcionarios, maestros, empleados y condiscípulos) dentro y fuera del plantel.
- f. Portar su credencial que lo acredite como alumno todo el tiempo que permanezca dentro del plantel.
- g. Hacer buen uso de los edificios, mobiliario, equipos materiales, libros y demás bienes del C.B.T.i.s. No. 38 coadyuvando a su conservación y limpieza.
- h. Atender de inmediato los horarios de entrada a sus respectivas clases.

- i. Guardar dentro **y en los alrededores** del plantel conducta, modales, lenguaje adecuado y el decoro digno de personas educadas y civilizadas.
- j. Portar invariablemente su bata de prácticas cada que ingresen a los laboratorios y talleres respectivos.
- k. Presentarse a las clases con el material necesario ya sea para trabajar en clase o para realizar sus prácticas y permanecer en el espacio destinado hasta que prefectura indique la salida mediante los toques de timbre correspondientes.
- l. Respetar los horarios de ingreso y salida al centro de estudios según el horario asignado a cada grupo.
- m. En caso de ausentarse de clases o actividades escolares por motivos de salud o personales, avisar a la brevedad personalmente y al presentarse nuevamente justificar su inasistencia por medio de constancia médica. No se tramitarán justificantes después de dos días de su reincorporación al plantel.
- n. Permanecer dentro del aula o espacio didáctico asignado, durante el desarrollo de clases de forma ordenada.
- o. Asistir y participar en los cursos semestrales, intersemestrales o evaluaciones extraordinarias en el tiempo que le sea señalado por la administración del plantel.
- p. Cumplir con actividades de servicio social cuatro horas diarias de lunes a viernes en un periodo mínimo de seis meses y máximo de dos años a partir de quinto semestre.
- q. Cuando por algún motivo justificado el alumno no esté puntual en clase deberá presentarse a ésta con el justificante o autorización por escrito de la Oficina de Orientación Educativa y entregarlo a su maestro, sólo de esta manera podrá integrarse a su grupo.

PROHIBICIONES

Art. VIII. Los alumnos deberán evitar incurrir en las siguientes acciones:

1. Intervenir en los asuntos propios de la Dirección del plantel.
2. Gestionar asuntos relacionados con su escolaridad por conducto de terceras personas (amigo y/o conocido).
3. Realizar movimientos o acciones cuya finalidad interrumpa las actividades del plantel y atente con el cumplimiento de los programas
4. Participar en actividades sindicales o de naturaleza laboral concerniente exclusivamente al personal docente, administrativo y de servicios del plantel.
5. Manifestaciones y expresiones amorosas que sobrepasen el decoro
6. dentro del plantel.
7. Prestar o recibir ayuda fraudulenta en los exámenes que tengan obligación de presentar.
8. Amedrentar en cualquier forma a algún maestro, para mantener o mejorar calificaciones.
9. Introducir bebidas o alimentos a los salones de clases, laboratorios, bibliotecas y oficinas del plantel.
10. Hacer pedidos a domicilio de alimentos y/o bebidas para ser consumidos en el plantel durante su estancia.

11. Presentarse al plantel en estado de ebriedad o habiendo ingerido cualquier tipo de droga; así como introducir, traer consigo o ingerir bebidas alcohólicas y/o introducir, portar, fumar o consumir cualquier tipo de droga dentro del plantel o en sus alrededores.
12. Organizar o participar en rifas, sorteos, etc., con fines de lucro, así como la venta de cualquier artículo dentro del plantel sin autorización de la Dirección.
13. Hacer uso de las canchas deportivas en horario de clase.
14. Acudir y permanecer en la cafetería en hora de clase.
15. Presentarse al plantel en horario distinto al propio excepto casos especiales (servicio social, asesorías o con justificante)
16. Ausentarse de la escuela durante el tiempo de clase sin la solicitud de los padres o tutores dirigida y autorizada por la Dirección o Subdirección del plantel.
17. Utilizar dentro del plantel aditamentos contrarios a los objetivos y actividades propias (aretes, camisetas largas y/o flojas en los hombres, blusas cortas o escotadas, minifaldas las mujeres; y en ambos sexos: cualquier tipo de perforación "pearcing", pantalones flojos, caídos, rotos o deshilados, camisetas con leyendas groseras, shorts, chanclas, pelo pintado de colores llamativos; así como parches o dibujos en la playera del uniforme).
18. Utilizar palabras obscenas para comunicarse con sus condiscípulos y personal del plantel, insultos, burlas, rumores, apodos y menosprecios, etc.
19. Permanecer fuera del plantel en carros escuchando música, haciendo desorden, rechinando llantas o proyectando mala imagen del mismo con su comportamiento.
20. Usar dentro de las aulas cualquier instrumento electrónico que distraigan al alumno, sus compañeros y/o profesor.
21. Utilizar gorra dentro de aulas y zonas de trabajo académico.
22. Ensuciar, maltratar o destruir cualquiera de las áreas o equipos del plantel.
23. Cometer faltas que lesionen el honor y buen nombre del plantel.
24. Golpear y/o cometer vejaciones o malos tratos a otros alumnos (empujones, puñetazos, patadas, golpes, destrucción de material o pertenencias, bullying, etc.).
25. Amenazar o tener conductas encaminadas a atacar la autoestima del individuo y aumentar su molestia causando ansiedad, miedo e inseguridad personal. Intimidación cibernética o (ciberbullying) virtual y/o a través de redes sociales.
26. Desobedecer o faltar al respeto en su persona y/o bienes a personal del plantel o visitantes al mismo.
27. La alteración y/o falsificación de documentos oficiales.
28. La portación de cualquier tipo de armas contundentes, punzo cortantes, de fuego o cualquier otra semejante.
29. La suplantación de persona.
30. Hurtar y/o tomar objetos ajenos.
31. Participar activa o pasivamente en acciones de autolesión que atenten contra su salud emocional y/o física (incluyendo retos virales).

SANCIONES Y SU APLICACIÓN

Art. IX. Se entiende como sanción todo castigo a cualquier falta a este reglamento y a las disposiciones que determinen la UEMSTIS y el Consejo Técnico Consultivo del C.B.T.i.s.. No. 38

Art. X. Las faltas cometidas por algún alumno serán sancionadas por el Consejo Técnico Consultivo del centro de estudios. La pena impuesta será aplicada por la Subdirección y Dirección inmediatamente después de haber ocurrido la falta.

1ra. Falta. Llamada de atención.

2da. Falta. 1 día de suspensión, con notificación al padre o tutor.

3ra. Falta. 3 días de suspensión, con notificación al padre o tutor.

4ta. Falta. 1 semana de suspensión con notificación al padre o tutor.

5ta. Falta. Suspensión total hasta analizar su caso para definir su situación sobre su baja definitiva o reincorporación.

Un alumno puede ser expulsado desde la 1a. falta si la gravedad de la misma lo amerita aun cuando no haya incurrido en faltas anteriores de acuerdo a los resultados del Consejo Técnico Consultivo.

Art. XI. Cuando un grupo escolar no entre a clase, la falta colectiva se tomará en cuenta y será reportado a los padres de familia o tutores, dándose por visto el tema que debió darse en la sesión correspondiente, lo que no excusa a los alumnos de saberlo y puede ser materia de un examen.

Art. XII. Cuando fuera del plantel un alumno incurra en actos que menoscaben el prestigio de la institución, queda a juicio de las autoridades del plantel aplicar la sanción conforme al artículo X.

Art. XIII. El procedimiento de la aplicación de las sanciones se inicia cuando alguna autoridad o maestro del centro comunica al departamento de Servicios Escolares la infracción cometida por el alumno.

Art. XIV. Los alumnos que cometan algún delito penado por la ley, además de ser sancionados conforme a este reglamento serán consignados a las autoridades competentes de orden Municipal, Estatal, o Federal.

TRANSITORIOS.

Primero.- Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos al criterio que dicte el Consejo Técnico Consultivo del C.B.T.i.s. No. 38.

Segundo.- Este reglamento se expide con carácter de interno sin perjuicios de que en su momento la UEMSTIS o la Dirección de este plantel emitan ordenamientos especiales.

Nota. Puede ser sujeto de suspensión definitiva del plantel o del sistema desde la primera falta, si la gravedad de la misma lo amerita.

NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ACREDITACIÓN:

1. La acreditación de estudios se realiza en el plantel donde se encuentra inscrito el estudiante.
2. Las asignaturas y módulos se acreditan en ciclos semestrales e intersemestrales, en exámenes de reconocimiento y a través de dictamen de revalidación o equivalencia de estudios. Existe la posibilidad de acreditar en regularización extraordinaria tratándose de asignaturas.
3. La escala de calificaciones finales es numérica del 5 al 10, como lo establece el acuerdo secretarial número 17 y la interpretación se dará de conformidad con el siguiente cuadro.

Expresión	Interpretación
10	Excelente
9	Muy bien
8	Bien
7	Regular
6	Suficiente
5	No suficiente

4. La calificación mínima aprobatoria es de 6 (seis)
5. Las calificaciones parciales de cada asignatura o módulo se expresan con números enteros y pueden ser de 0 a 10.
6. La calificación final será el resultado de:
 - El promedio de las tres calificaciones parciales de la asignatura o módulo cursados.
 - La calificación obtenida en la evaluación extraordinaria, en el curso intersemestral o recursamiento semestral.
7. Si el estudiante no aprueba la asignatura o módulo en el curso semestral, lo podrá hacer por medio de una evaluación extraordinaria (máximo tres asignaturas, siempre y cuando tenga el 80% de asistencias durante el semestre), curso intersemestral (máximo 2 cursos, en caso de submódulos siempre y cuando tenga el 80% de asistencias durante el semestre), o recursamiento semestral a contra turno.
8. Si el estudiante desea incrementar su calificación, lo podrá hacer a través de un curso intersemestral o recursamiento semestral, previa renuncia de su calificación anterior por escrito y una solicitud a Control Escolar con Vo.Bo. del tutor en no más de 6 asignaturas y 2 módulos en toda su estancia académica y deberá ser al final de cada semestre o antes de la certificación de estudios siempre y cuando la calificación sea igual o superior a seis.

9. El estudiante dispone de 4 semestres adicionales a los establecidos en el plan de estudios para concluir el bachillerato tecnológico.

NOTA: Queda a consideración de las autoridades del plantel mencionar los artículos no incluidos en este texto, durante su exposición o agregar la normatividad del plantel.

C.B.T.i.s. 38

DIRECTORIO

**ADRIANA REYES NÚÑEZ
DIRECTORA DEL PLANTEL**

**GILDARDO NÚÑEZ VERA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO**

**BEATRIZ JARAMILLO GUERRERO
DEPTO. SERVICIOS ESCOLARES TURNO MATUTINO**

**FERMÍN TINOCO ORTÍZ
DEPTO. SERVICIOS ESCOLARES TURNO VESPERTINO**

**ELIZABETH JIMÉNEZ GONZÁLEZ
OFICINA DE CONTROL ESCOLAR
TURNO MATUTINO**

**LOURDES AIDE ROSALES COLLAZO
OFICINA DE CONTROL ESCOLAR
TURNO VESPERTINO**

Fecha de elaboración 5 Julio 2019
Vigencia a partir del 26 de Agosto del 2019
CICLO ESCOLAR 2019 - 2020